

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820,

cia Nacional, por se unas diversiones e Instrucciones
publicas muy utiles, mas como en el mismo reglam.
se prevenga que dho. Servicio se execute cuando se con-
ceptue oportuno a juicio de la autoridad civil, como
quiera que el S.^o Alcalde es quien mas de inmedia-
to esta instruido de las ocurrencias diarias del
publico, con su prudencia y discernimiento, concepi-
tuara si debe hacerse o no el mencionado Servicio
caso cuya inteligencia lo que delivare sera el
acuerdo de esta Corporacion, y con presencia de
su resultado contestara a dho. Comand.^{te}

Todo lo cual acuerdo este Ayuntamiento Constitucional p.^o ante
mi tu Secretario de que certifico =

Crabrun

Canovas

Man Alvarez

Atte y Precepto a informarme el Secretario de este Ayun-
tamiento Constitucional Ar. necerari. haya se-
cion en la noche de este dia al Arque. de Oraciones p.

